



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 AGO 2017

Res. H N° 1099/17

Expte. N° 4.176/2017

**VISTO:**

El material bibliográfico ingresado en carácter de donación a esta unidad académica, para ser destinado a la Biblioteca de los Institutos y Posgrados de la Facultad de Humanidades, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. CS N° 797-86 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, establece las normas a seguir en materia de donación de bienes.

Que el material recibido es de utilidad para el acervo bibliográfico de la Facultad, por lo cual corresponde proceder a la aceptación de la donación motivo de estas actuaciones.

Que se procedió a efectuar la valuación del material donado a fin de ser incorporado al patrimonio de esta dependencia y dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Que de acuerdo a lo indicado en su dictamen N° 17.258 Asesoría Jurídica de la Universidad establece que corresponde al Consejo Directivo de la Facultad proceder a la aceptación de la donación motivo de estas actuaciones.

Que en acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 71/17, dispone emitir acto administrativo aceptando la bibliografía donada a las Bibliotecas de los Institutos y Posgrados de la Facultad de Humanidades y al ingreso patrimonial mediante la respectiva planilla de alta.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión ordinaria del día 08-08-17)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR Y AGRADECER** la bibliografía recibida mediante donación de diferentes personas de instituciones del medio, para destinarse a las Bibliotecas de los Institutos y Posgrados de la Facultad de Humanidades, según el detalle del Anexo I que forma parte de la resolución.-

**ARTICULO 2°.- FIJAR** el valor de la donación aceptada en la suma total de \$960,00 (pesos novecientos sesenta) por la cantidad de 12 (doce) ejemplares.-

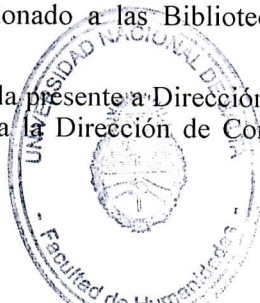
**ARTICULO 3°.- INCORPORAR** el material bibliográfico donado a las Bibliotecas de los Institutos y Posgrados de la Facultad – Instituto de Filosofía y disponer su ingreso patrimonial por intermedio de la Dirección de Compras y Patrimonio.-

**ARTICULO 4°.- DEJAR** debidamente aclarado que el material bibliográfico será incorporado a la Biblioteca del material bibliográfico donado a las Bibliotecas del Instituto de Filosofía cuando se concrete la creación del mismo.-

**ARTICULO 5°.- REMITASE** copia de la presente a Dirección de Patrimonio, Dirección Administrativa Contable y donantes, cumplido, vuelva a la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad a sus efectos.-

leg/ATH

STELLA MARIS MIMEGSSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNCS



Esp. SUSANA INES FERNANDEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNCS